

Mandataria: “Este es un avance concreto en el camino de terminar con la diferencia entre parejas homosexuales y heterosexuales”

13 ABR 2015



En el Salón Montt Varas del Palacio de La Moneda, la Jefa de Estado promulgó la Ley N° 20.830 de Acuerdo de Unión Civil, que reconoce y formaliza el vínculo de la convivencia tanto entre parejas del mismo sexo como entre un hombre y una mujer. Se estima que 2 millones de personas podrán ser beneficiadas por esta nueva legislación.

La Presidenta de la República, Michelle Bachelet, acompañada por los ministros del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Peñailillo; de Hacienda, Alberto Arenas; de Secretaría General de Gobierno, Álvaro Elizalde; de Secretaría General de la Presidencia, Ximena Rincón; del Trabajo, Javiera Blanco; de Justicia, José Antonio Gómez; de Salud, Carmen Castillo; y de Cultura, Claudia Barattini, promulgó la Ley N° 20.830 de Acuerdo de Unión Civil.

“Hoy, junto a representantes de la ciudadanía y parlamentarios de todos los sectores políticos, estamos dando un paso fundamental en este camino de derechos, de justicia y de respeto a la libertad individual. Hoy, estamos promulgando una ley que reconoce y formaliza el vínculo de la convivencia, tanto entre parejas del mismo sexo, como entre un hombre y una mujer”, sostuvo.

Se estima que en Chile más de 2 millones de personas se encuentran conviviendo.

“A través de este Acuerdo de Unión Civil, lo que hacemos es abrir los brazos de nuestras instituciones, que en algún momento se mostraron distantes, e incluso desdeñosas, para acoger y proteger a

aquellos y aquellas que hemos dejado de lado. Porque las instituciones de la sociedad deben estar al servicio de las realidades de las personas, y no al revés”, afirmó la Jefa de Estado.

Y agregó: “Les decimos que el Estado las reconoce como lo que son: parejas y familias. Les decimos que éste es un avance concreto en el camino de terminar con la diferencia entre parejas homosexuales y heterosexuales. Les decimos a quienes no cristalizan su unión a través del matrimonio, que no queremos que eso vaya en desmedro de su bienestar, de su pareja o de sus hijos. Que no queremos espacio para la desprotección”.

Con la nueva legislación, al celebrarse el Acuerdo de Unión Civil las dos personas serán consideradas parientes, tanto con su pareja como con los familiares de ella y podrán exigir que se cumplan todos los derechos que la ley contempla para los familiares próximos.

Además, se termina con la discriminación que sufren las parejas, como no poder ver a su conviviente en caso de hospitalización, no poder decidir los procedimientos médicos de su pareja o no poder determinar qué ocurre con los restos de la otra persona, en caso de fallecimiento.

“El Acuerdo de Unión Civil regula también qué pasa con los bienes de quienes conviven. En principio, tendrán separación de bienes pero, si así lo desean, podrán constituir una comunidad de bienes al momento de celebrar su unión. Eso implica constituir, solidariamente, un patrimonio común”, añadió la Mandataria.

El texto también sostiene que los convivientes civiles podrán ser carga uno del otro, tanto en el sistema público como en el sistema privado de salud. Además, serán herederos uno del otro: quien sobreviva, podrá recibir el desahucio y el último sueldo de su conviviente fallecido.

La nueva legislación entrará en vigencia en 6 meses más y durante este plazo, se regulará su funcionamiento y se implementará el Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil.

“Esta ley reconoce los derechos de las parejas que conviven, sean del sexo que sean, pero es también una reivindicación y un logro en la lucha por los derechos de la diversidad sexual. Son ellos y ellas quienes han liderado esta demanda de equidad, quienes han levantado la bandera del respeto al otro y a quienes hoy agradecemos, especialmente, este hito histórico en el avance de los derechos civiles”, subrayó.

ETIQUETAS :

#Familia